ADENDA N° 03 AL CONTRATO MINNA N° 30/2019, CONTRATO DE "ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS Y CESTAS BASICAS" CONTRATO ABIERTO 2019, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN DECRETO 5174/05, ARTICULO 19, NUMERAL 2, INCISO C, CON ID N° 368.326, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI.

Adenda N° 03 al Contrato MINNA N° 30/2019.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los..3.....días del mes de..diciembre del año dos mil diecinueve, por una parte el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (MINNA)**, domiciliada en Mariscal López N° 2029 esq. Acá Carayá, de la ciudad de Asunción, con RUC N° 80025704-9, representada para este acto por la **Abg. Teresa Martínez Acosta**, con Cédula de Identidad N° 770.933, Ministra, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 388 de fecha 15 de octubre de 2018, y el **Econ. Manuel Acosta Ferreira**, con Cédula de Identidad N° 614.456, Director General de Administración y Finanzas, designado por Decreto N° 1753/2019 de fecha 13 de mayo de 2019, denominados en adelante la CONTRATANTE, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI**, con RUC N° 4243949-3, domiciliada en la calle los Laureles esq. María de Canosas, Cambyreta, Departamento de Itapuá, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Rosa Mabel Capli,** con Cedula de Identidad N° 4.243.949, denominada en adelante el PROVEEDOR y denominadas en conjunto **"LAS PARTES", CONVIENEN** en celebrar la presente **ADENDA N° 03 AL CONTRATO MINNA N° 30/2019, "ADQUISICION DE INSUMO ALIMENTICIOS Y CESTAS BASICAS" ID N° 368.326, CONTRATO ABIERTO 2019, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN DECRETO 5174/05, ARTICULO 19, NUMERAL 2, INCISO C, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO

La presente modificación contractual se suscribe conforme a la Resolución MINNA N° 903 /2019 de fecha 28 de octubre de 2019, en atención a lo que dispone el art. 63 de la ley 2051/03 y la Resolución 844/2018 DNCP, así como a sus demás reglamentaciones.

Las partes se regirán por los mismos términos del contrato suscripto inicialmente, salvo en lo relativo a la **Clausula 5. "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS".**

5.1 Lista de precios adjudicados. Se mantienen todos los precios unitarios, y los montos de cada lote quedarán establecidos de la siguiente manera:

LOTE N° 1 - ALIMENTOS	
Monto mínimo	Gs. 1.575.000.000
Monto máximo	Gs. 3.420.000.000
LOTE N° 2 - CESTAS BASICAS	
Monto mínimo	Gs. 675.000.000
Monto máximo	Gs. 1.080.000.000

SEGUNDA: INALTERABILIDAD

Todas las demás cláusulas del **Contrato MINNA N° 30/2019**, correspondiente al llamado de **"ADQUISICION DE INSUMO ALIMENTICIOS Y CESTAS BASICAS", ID N° 368.326, CONTRATO ABIERTO 2019, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN DECRETO 5174/05, ARTICULO 19, NUMERAL 2, INCISO C,** suscripto entre el Ministerio de la Niñez y de la Adolescencia y la empresa **Distribuidora Paraguay de Rosa Mabel Capli,** permanecen inalterables.

En prueba de conformidad, firman la presente Adenda, en 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los..3...días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.-

.....
Sra. Rosa Mabel Capli
Propietaria
Distribuidora Paraguay

Distribuidora Paraguay
Telefax: (071) 204 945
3: Las Carmelitas Cambyretá Py.-

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
Asunción - Paraguay

.....
Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

.....
Econ. Manuel Acosta Ferreira
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia